Actividad:	Fecha:	Imparte:	Dirigido a:	Modalidad:	Número de participantes:
Capacitación: Manual y la Caja de Herramientas, para la creación, instalación y operación de la CITI (Comisión para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de los Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco).	04 de diciembre de 2023.	Lic. Claudia Daniela González García, Enlace en Quintana Roo de la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para México y Cuba.	Integrantes de la CITI de Othón P. Blanco.	Virtual: Plataforma Microsoft Teams.	22

Evidencia fotográfica.

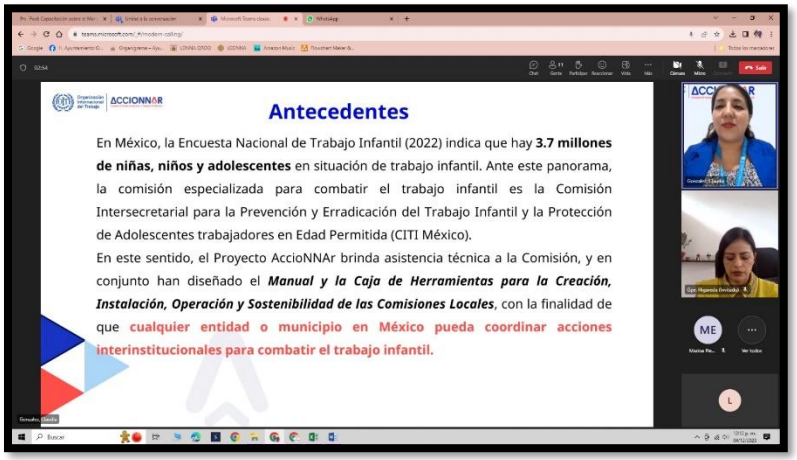

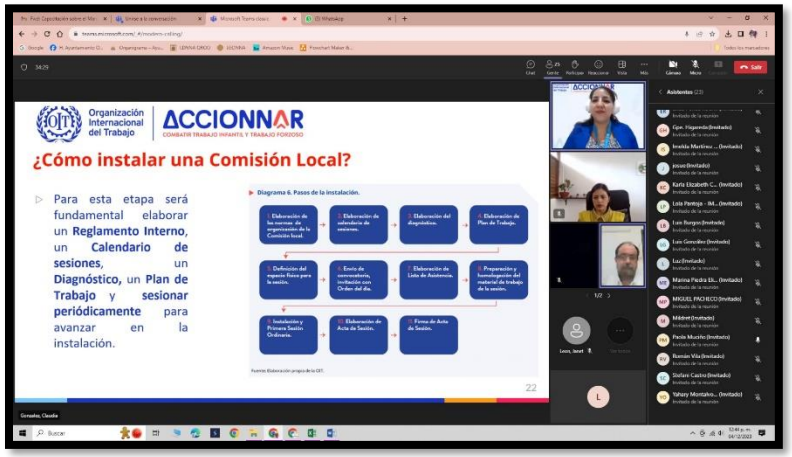

Organización Internacional del Trabajo
ACCIONAR
COMBATIR TRABAJO INFANTIL Y TRABAJO FORZOSO
Definición de ejes y principios
Eje transversal de tripartismo
Perspectiva de género
Principio del Interés Superior de la Niñez
Coordinación Interinstitucional
Enfoque de derechos de la niñez

Clara
Luis Álvaro Neco...
Erick
CIJ Chetumal-SA...
Psic. Sayda Rodela
Oficial
Laura Souza DIF...
SSPC-Viridiana L...
Oscar Montesin...
CEAVEQROO
NINFA EUNICE G...
Arturo Almonte...

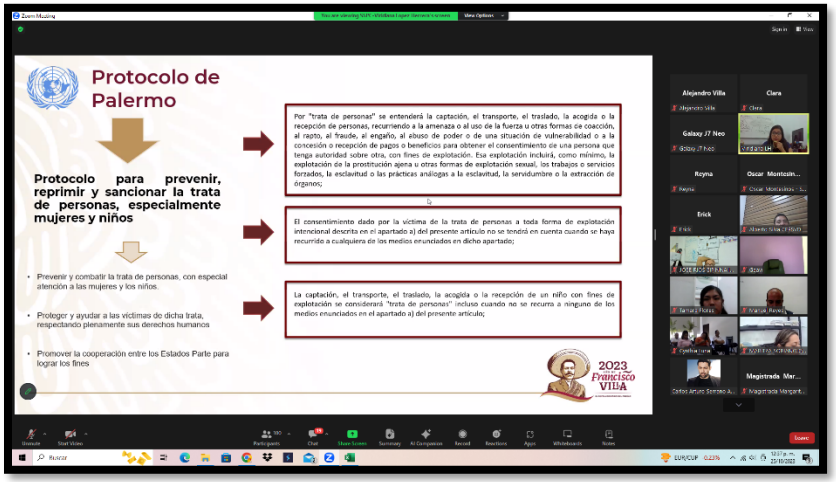
Protocolo de Palermo
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños
Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, el engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;
El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;
La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;
Prevenir y combatir la trata de personas, con especial atención a las mujeres y los niños.
Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respectando plenamente sus derechos humanos
Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr los fines
2023 Francisco VILLA

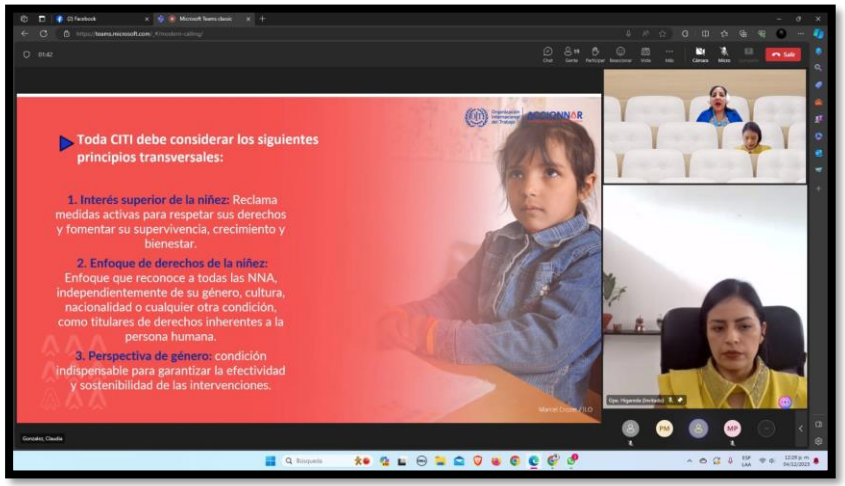
Toda CITI debe considerar los siguientes principios transversales:
1. Interés superior de la niñez: Reclama medidas activas para respetar sus derechos y fomentar su supervivencia, crecimiento y bienestar.
2. Enfoque de derechos de la niñez: Enfoque que reconoce a todas las NNA, independientemente de su género, cultura, nacionalidad o cualquier otra condición, como titulares de derechos inherentes a la persona humana.
3. Perspectiva de género: condición indispensable para garantizar la efectividad y sostenibilidad de las intervenciones.